

## ***CÓDIGO ÉTICO***

---

***FEDEMCO***

## ÍNDICE

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. PREÁMBULO .....</b>                                                            | <b>3</b>  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                         | <b>4</b>  |
| <b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>                                                 | <b>4</b>  |
| <b>4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS .....</b>                                      | <b>5</b>  |
| 4.1. LA REPUTACIÓN Y PRESTIGIO DE FEDEMCO COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN .....         | 5         |
| 4.2. EL MÁS Estricto CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS .....    | 5         |
| 4.3. BLANQUEO DE CAPITALS .....                                                      | 6         |
| 4.4. RECHAZO A LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS Y SOBORNOS .....                              | 6         |
| 4.5. IMPLICACIÓN DE NUESTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y EMPRESAS ASOCIADAS ..... | 6         |
| 4.6. LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA COMO NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL.....                  | 7         |
| 4.7. PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS .....                              | 7         |
| 4.8. RESPETO Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO .....                        | 7         |
| 4.9. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES .....                  | 8         |
| <b>5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO .....</b>                                          | <b>8</b>  |
| 5.1 RELACIÓN CON LOS ASOCIADOS.....                                                  | 9         |
| 5.2 RELACIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS, SUBCONTRATISTAS Y OTROS COLABORADORES .....   | 9         |
| 5.3 RECURSOS HUMANOS .....                                                           | 10        |
| 5.4 RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS .....                                       | 12        |
| 5.5 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO .....                                     | 13        |
| <b>6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....</b>                                                | <b>14</b> |
| <b>7. CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS .....</b>                                           | <b>15</b> |

## 1. PREÁMBULO

*El Comité Ejecutivo de **FEDEMCO** ha aprobado el presente Código Ético, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un marco de actuación para el fortalecimiento de acciones que asegure la profesionalidad y el comportamiento ético por parte de todas las personas y empresas profesionales y colaboradoras de la Federación, conforme a los principios de lealtad, transparencia, imparcialidad, cumplimiento y sostenibilidad del modelo de gestión.*

*En este sentido, se ha considerado conveniente y necesario la elaboración de un Código Ético que proporcione directrices claras a las personas en el desarrollo de todas sus actividades, tanto dentro de la Federación como en las actuaciones con empresas clientes, proveedoras o colaboradoras externas. El Código Ético sirve de orientación en el desarrollo diario de las actividades profesionales, reflejando las normas que son de aplicación y los valores corporativos, e incorporando la ética, la integridad y la transparencia en todas sus relaciones.*

*Asimismo, tiene como objeto brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad, así como facilitar el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de **FEDEMCO**.*

*El presente Código no pretende abarcar ni todas las situaciones ni todos los detalles, pues habrá de contar con mecanismos que permitan resolver dudas respecto a cualquier asunto que pueda conllevar implicaciones éticas y/o de cumplimiento.*

*El presente Código Ético se complementa y perfecciona con los protocolos y demás normativa interna que lo desarrolla, así como la legislación de aplicación.*



*Siempre que se considere conveniente y/o necesario, el Comité Ejecutivo de **FEDEMCO** procederá a actualizar, a propuesta del Órgano de Compliance, el presente Código, en aplicación de las recomendaciones legales al respecto o atendiendo a la propia evolución y necesidades de la entidad, impulsando y realizando seguimiento de las acciones de difusión, comunicación y formación.*

## 2. INTRODUCCIÓN

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales del buen gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todas las personas que participan, y cuya aportación es necesaria, para hacer realidad la misión de **FEDEMCO** y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de la organización.

**FEDEMCO** tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado de envases de madera para frutas y hortalizas, envases de madera para pescado y mariscos, palets, cajas y estuches para vinos, aceites, licores y otros agro-alimentos, embalaje industrial de madera, componentes de envases de madera, tablero contrachapado, maquinaria y otros suministros.

**FEDEMCO** aspira a mantener una relación de confianza en el ámbito nacional e internacional con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de la Federación.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de **FEDEMCO** será de aplicación a las personas que se enumeran a continuación:

- a) A todas las personas que componen el Órgano de Gobierno.
- b) A todo el personal directivo.
- c) A todas las personas trabajadoras.
- d) A todo el personal interino o eventual que preste servicios de cualquier índole o actividad laboral.
- e) A todas las empresas y personas asociadas.

Las personas de **FEDEMCO** deberán, según sus funciones y responsabilidades en la Organización:

- a) Conocer, difundir y cumplir el presente Código, y formalizar por escrito su compromiso irrevocable de cumplir con lo dispuesto en el mismo.
- b) Colaborar en la implantación del Código y de las políticas y normativa que lo desarrollen.
- c) Asistir y participar en todas aquellas sesiones formativas a las que sean convocados para el adecuado entendimiento del presente Código y demás normativa interna que lo desarrolle y/o complemente.
- d) Consultar con el Órgano de Compliance cualquier duda que les pudiera surgir respecto al contenido del Código.

Cualquier referencia al cumplimiento del presente Código implicará, igualmente, la obligatoriedad de cumplir la legislación y normativa interna que resulte de aplicación por **FEDEMCO** y sus profesionales, aunque dicha referencia no se contenga de manera expresa en algún apartado del presente Código Ético.

**FEDEMCO** promoverá que todas las posibles empresas, proveedores y colaboradores con los que se relaciona adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código Ético tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que **FEDEMCO** pueda desarrollar su actividad.

*Quienes componen esta Federación consideran que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece su relación interna y externa con todas las terceras partes con las que se relacionan.*

#### 4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

##### 4.1. La reputación y prestigio de **FEDEMCO** como tarjeta de presentación

**FEDEMCO** cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano solvente, leal y comprometido con los **valores** y el saber hacer que conforma la **cultura de la entidad**.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de **FEDEMCO** y de velar por su reputación, tanto en el presente como en el futuro.

##### 4.2. El más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos

Todas las personas que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de la Federación, mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en las correspondientes regiones, provincias y municipios.

Toda actuación de **FEDEMCO** y de las personas que la integran, guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con **FEDEMCO** deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código Ético y las Normas Internas de Comportamiento y Control de la organización.

#### **4.3. Blanqueo de Capitales**

**FEDEMCO** está especialmente comprometido con la persecución del blanqueo de capitales y en la prohibición de la financiación del terrorismo. Las personas destinatarias de este Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales.

#### **4.4. Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos**

**FEDEMCO** rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, de carácter público o privado, en especial los sobornos. Todas las personas destinatarias del Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

Como muestra de su compromiso, **FEDEMCO** ha desarrollado un **Protocolo Anticorrupción** donde se incluye la Política de regalos que regula cuándo se pueden aceptar y/o entregar regalos en su relación con terceras partes.

#### **4.5. Implicación de nuestras organizaciones empresariales y empresas asociadas**

**FEDEMCO** asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de las organizaciones empresariales y de las empresas asociadas a la Federación en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de **FEDEMCO**.

#### 4.6. La calidad y la excelencia como nuestro pilar fundamental

**FEDEMCO** orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios asociados, atendiendo las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Por este motivo, dirigimos nuestras actividades de desarrollo y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en nuestros servicios.

#### 4.7. Protección y fomento de los recursos humanos

Las personas de la organización son un factor indispensable para el éxito. Se promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos y las necesidades y expectativas de las personas. Asimismo, se fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización.

#### 4.8. Respeto y compromiso con la Comunidad y el entorno

**FEDEMCO** está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, procurando la formación de sus profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

**FEDEMCO alineados con los objetivos del desarrollo sostenible.** Ya formamos parte de la mayor iniciativa de sostenibilidad corporativa del mundo con más de 15.000 entidades firmantes y presencia en más de 160 países basada en los Diez Principios universales.

Se espera de los profesionales que integran **FEDEMCO** una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que le rodean.

#### 4.9. Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones

La información es uno de los principales activos de **FEDEMCO** para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

**FEDEMCO** se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los asociados y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre nuestra Federación.

**Protección de la información reservada y confidencial.** Con carácter general, las personas destinatarias de este Código Ético no podrán utilizar la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con **FEDEMCO** para obtener una ventaja personal, ni la facilitarán en ningún caso a terceras partes.

**FEDEMCO** tiene acceso en su actividad a información de otras empresas que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La Federación asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todas las personas destinatarias de este Código Ético.

**Protección de datos de carácter personal.** Las leyes sobre protección de datos personales protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

**FEDEMCO** pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus actividades, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Las personas destinatarias de este Código Ético, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

#### 5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que **FEDEMCO** se relaciona y que han sido recogidos en este Código Ético, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados a la:

## 5.1 Relación con los asociados

**Creación de valor para los asociados.** Es un objetivo fundamental de la Federación la salvaguarda de los intereses de los asociados, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de **FEDEMCO**.

En cualquier caso, el crecimiento del valor de la Federación, en interés de los asociados, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con las personas trabajadoras, empresas proveedoras, financiadores y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código Ético.

**Información veraz.** La información que se transmita a los asociados será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la Federación. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

**Página web.** La web institucional de **FEDEMCO** refleja, entre otros documentos, el Código Ético, la Política de Compliance, y cualquier otra documentación corporativa que se estime oportuna.

## 5.2 Relación con empresas proveedoras, subcontratistas y otros colaboradores

**La visión de las empresas proveedoras y subcontratistas como colaboradores.** Los nuevos retos del mercado exigen un comportamiento colaborador entre **FEDEMCO** y sus proveedores y subcontratistas. Los proveedores de productos y servicios son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio.

**Elección de proveedores, subcontratistas y otros colaboradores.** Los procesos de elección de los colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores, subcontratistas y colaboradores de la organización.

En particular, los profesionales de **FEDEMCO** no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando, en la elección entre los candidatos, criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor, subcontratista o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para nosotros, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código Ético, **FEDEMCO** estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

**Relación con los proveedores y subcontratistas.** Las relaciones con los proveedores y subcontratistas están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de **FEDEMCO**.

La formalización de un contrato con un proveedor o subcontratista debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

**Independencia.** La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con

total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

**Regalos, obsequios y favores.** La política de regalos será aplicable a la relación entre **FEDEMCO** y sus proveedores, subcontratistas y colaboradores. En este sentido, se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de la compañía. Los encargados de realizar las compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar las prácticas que se encuentran fuera de la ley.

## 5.3 Recursos humanos

**Contratación de las personas y promoción profesional.** **FEDEMCO** evita cualquier forma de discriminación con respecto a su propio personal laboral.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados, los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo.

**Formación.** **FEDEMCO** pone a disposición de todas las personas trabajadoras herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y

desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

**Igualdad de género.** Las personas profesionales de **FEDEMCO** respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo

como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

**FEDEMCO** adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

**Trato respetuoso.** Las personas destinatarias de este Código Ético tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, en horario laboral y no laboral, sean o no destinatarias o conocedoras del Código Ético, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

**Redes sociales.** Se recomienda a todas las destinatarias de este Código Ético a utilizar las redes sociales de una manera correcta y prudente; con especial atención a temas políticos y religiosos.

Las opiniones de las personas trabajadoras, en ningún caso, representarán la de **FEDEMCO**.

**Violencia y comportamientos agresivos.** **FEDEMCO** prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

**Acoso.** **FEDEMCO** también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual.

**Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.** La Federación asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal,

familiar y laboral de las personas que la integran, de acuerdo a la normativa legal y lo establecido en el Convenio Colectivo y de las necesidades de la Federación.

**Seguridad y salud laboral.** **FEDEMCO** declara su firme compromiso de asumir la protección de las personas trabajadoras como principal objetivo en esta materia e impulsar la integración de la Prevención a todos los niveles.

**FEDEMCO** adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de las personas trabajadoras, y concienciando y sensibilizando a todas en la prevención de riesgos.

**Integridad moral.** **FEDEMCO** se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a las personas trabajadoras frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y, en su caso, corregir el acoso sexual, el *mobbing* y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

**Drogas y sustancias no permitidas.** **FEDEMCO** se encuentra comprometido con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias no permitidas

que pueden alterar la conducta de las personas.

Las personas destinatarias de este Código Ético, mientras se encuentren laboralmente adscritas a **FEDEMCO**, ya sea dentro de las instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de cualquier otra sustancia permitida o no por la legalidad aplicable que pueda afectar a su conducta.

Además, como las personas trabajadoras son un pilar fundamental de la Federación, desde **FEDEMCO** se recomienda la no consumición de drogas y sustancias no permitidas, fuera de la jornada laboral, por sus innumerables beneficios para la salud, el ámbito familiar, el ámbito económico, etc.

**Proactividad.** A toda persona que trabaja en **FEDEMCO**, se le pide motivación, implicación, iniciativa, positivismo, empatía, capacidad de motivación y automotivación, comunicación, firmeza, asertividad, cordialidad, educación y otras cualidades positivas.

## 5.4 Relación con los organismos públicos

**Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.** La actividad de la Federación exige intervenir en reuniones con organismos públicos, autoridades y funcionarios, en defensa de los intereses del sector ante la Administración española y europea (LOBBY).

Además, para la prestación de servicios propios del objeto social de **FEDEMCO** puede requerirse, en determinadas ocasiones, subvenciones o ayudas públicas de las Administraciones Públicas españolas (estatal, autonómica o local) o incluso de la Unión Europea.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre **FEDEMCO** y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera **FEDEMCO** con las administraciones públicas, se prestará

especial atención al estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

**Regalos, obsequios y favores.** La política anticorrupción se aplica igualmente a la relación de **FEDEMCO** con los organismos públicos.

**FEDEMCO** no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos, en general, ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

**FEDEMCO** se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los

usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, de las administraciones u organismos públicos con las que mantenga relaciones empresariales.

Cualquier obsequio se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de **FEDEMCO**. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos internos.

**Partidos políticos.** En cumplimiento de la legislación, **FEDEMCO** se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política. Según la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, **sobre financiación de los partidos políticos**, artículo 5. Uno, apartado c), los partidos políticos no pueden aceptar ni recibir directa o indirectamente donaciones procedentes de personas jurídicas.

**FEDEMCO** se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

**Derecho de la competencia y organismos reguladores.** **FEDEMCO** cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local o nacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

**Respeto a la libre competencia.** **FEDEMCO** está firmemente comprometida con la libre competencia y con el comportamiento leal en los mercados.

**FEDEMCO**, en las reuniones de sus asociados, prohíbe la comisión de cualquier práctica que sea contraria a la competencia leal.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia, por ejemplo:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.

## 5.5 Relación con la Comunidad y el entorno

**Sostenibilidad y Medioambiente.** **FEDEMCO** se compromete a un desarrollo sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental.



**Calidad y Reciclabilidad.** Defendemos la posición de nuestros asociados en la revisión de la clasificación profesional en el sector de la madera, porque participamos en el Grupo de Trabajo del Convenio Nacional de CONFEMADERA. Los envases garantizados por GROW se marcan con su logotipo y con una licencia que identifica al fabricante y su país de procedencia permitiendo la trazabilidad.



**Economía de un solo uso.** Los envases de madera GROW son una buena base para la distribución; formatos estándar y asistencia GROW al reciclado en Europa. Todo encaja y sus precios son competitivos, sin costes de personal o gestión, sin las pérdidas o fianzas que conlleva el uso de otros materiales. Los proveedores de envases de madera GROW ofrecen un servicio “justo a tiempo”; ahorro en espacio y máquinas de montaje o higienización de envases retornables.



**Ecología y bosques sostenibles.** A pesar de que se asocie erróneamente la madera con deforestación, el envase de madera GROW está fabricado de madera cultivada (chopo y pino) mediante operaciones de aserrado, contrachapado y grapado, por lo que sólo consume energía renovable en su fabricación a diferencia de los de cartón y plástico. Por su fácil reciclado y por ser de un solo uso, no consume energías fósiles, y consume menos agua\*, requiriendo cartón y plástico un reciclado más costoso, y el plástico más energía en el ciclo retorno-lavado. Por la menor emisión de CO2 en su ciclo de vida que los envases de cartón y plástico, produce un menor efecto invernadero a 20 años.

## 6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La observancia de este Código es estrictamente obligatoria.

Todas las personas de la Federación deben estar comprometidas con el cumplimiento del presente Código. Incumplirlo o animar a otras a hacerlo expone a la Federación y a sus profesionales a posibles responsabilidades penales o civiles y puede suponer un impacto significativo en su reputación.

Ninguna persona, independientemente de su nivel, posición o cargo, está autorizada para solicitar que una persona de **FEDEMCO** cometa un acto ilegal que contravenga lo establecido en el presente Código. A su vez, ninguna persona puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

El incumplimiento por las personas de **FEDEMCO** respecto de las directrices contenidas en este Código, podrá comportar sanciones disciplinarias que, en su caso, pueden conllevar la terminación de la relación laboral o mercantil que el infractor mantenga con la Federación, siendo de aplicación la legislación existente al respecto en cada momento. Igualmente, la hipotética responsabilidad penal en la que pueda incurrir cualquier persona por incumplimiento del presente Código podrá conllevar la pérdida

de su relación laboral con la Federación, y/o la adopción de las acciones legales correspondientes.

Las personas o colaboradores de **FEDEMCO** siempre tendrán la libertad de consultar a sus superiores jerárquicos y al Órgano de Compliance, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.

No se adoptará ningún tipo de represalia contra las personas de **FEDEMCO** que se nieguen a participar o rechacen cualquier actividad en la que pueda considerarse razonablemente que existe riesgo penal, siempre que lo haya comunicado al Órgano de Compliance por la vía oportuna.

## 7. CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS

**FEDEMCO** pone a disposición de las personas de la Federación y de cualquier otra parte interesada, un Canal Ético mediante el cual se podrá presentar denuncias relacionadas con conductas o prácticas que puedan dar lugar a la comisión de algún hecho delictivo o que supongan un incumplimiento de la normativa legal vigente, de las normas o políticas internas de **FEDEMCO**, así como para la recepción de cualquier duda, queja o sugerencia en materia de Cumplimiento legal y ético.

Estos incumplimientos se pueden dar en el desarrollo de las diferentes actividades de **FEDEMCO**.

Dicho canal velará por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

No se adoptará ningún tipo de represalia contra las personas de **FEDEMCO** que utilicen de buena fe los canales de denuncia establecidos. Estas comunicaciones pueden llegar de manera nominativa o anónima.

Los canales pueden ser:

- Entrega en persona de las evidencias al Órgano de Compliance.
- Plataforma online disponible en la página web de **FEDEMCO**.